

**EXPEDIENTE:** PES/053/2022.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE  
DENUNCIADA:** JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciséis de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las quince horas con veintidós minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio con número MOP/SM/210/2022 y anexos signado por la maestra Alejandra del Ángel Carmona, en su calidad de Titular de la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, por medio del cual remite documentación relacionada con el acuerdo de requerimiento de fecha quince de junio de la presente anualidad, dictado en autos del presente expediente.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

### ----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la maestra Alejandra del Ángel Carmona, en su calidad de Titular de la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, con el oficio y anexos de la cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la **ponencia de la magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser la ponente en dicho asunto, para los efectos legales que correspondan.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario

General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.

**Conste.** -----